EL ISLEÑO

PERIODICO DE INTERESES MATERIALES

TELÉFONO NÚM. 20 — APARTADO NUM. 8

Año XXXVIII — Palma de Mallorca martes 16 de Enero de 1894 — Núm. 12079

España en Marruecos

La embajada marroquí

Como ya saben nuestros lectores ha circulado la noticia que atribuía al Sultán de Marruecos el propósito de enviar á Madrid una embajada extraordinaria, cuya llegada á España coincidiría con la de nuestro embajador al puerto de Mazagán.

Más tarde se ha negado con fundamento á la noticia, asegurándose, por el contrario, que no hay anuncio alguno referente á tal misión, ni puede haberlo, pues se romperían todas las prácticas diplomáticas con el supuesto cambio simultáneo de embajadas, de las cuales la marroquí nada tendría que hacer en España en estos momentos.

El Gobierno considera posible que más adelante, cuando queden arregladas definitivamente las cuestiones relativas al conflicto de Melilla, puede ir á Madrid una embajada para significar á la regente el alto aprecio en que á España tiene el sultán de Marruecos; pero no cree en manera alguna que el emperador piense ni se preocupe en otra embajada que la que llevará á su residencia el general Martínez Campos.

La guarnición de Melilla

Tan pronto como la embajada española termine su misión en Marruecos, regresará de Melilla el primer cuerpo de ejército que manda el general Macías, quedando en aquella plaza una fuerte guarnición permanente.

El general Martínez Campos ha propuesto que sobre la guarnición que hasta los sucesos últimos había existido en Melilla, se destinen á la defensa de la plaza y su campo siete batallones más.

La Comandancia general de la plaza la seguirá desempeñando por tiempo indefinido el Sr. Arolas.

La cuestión internacional

Se ha hablado mucho de una conferencia que habían celebrado en la embajada inglesa los representantes en Madrid de Alemania, Austria é Inglaterra; conferencia que se dijo había solicitado el ministro de este último país.

A los cálculos y alarmantes conjeturas sobre esa entrevista de los tres embajadores, se añadió que el ministro interino de Estado, el Sr. Moret, había enviado numerosos y extensos despachos telegráficos á los representantes de España en el extranjero, y como nota final se recordó la triple alianza y se manifestaron temores de conflictos, en los cuales se supuso que estaba comprometida España.

En los centros oficiales se aseguraba que la única correspondencia telegráfica interesante que mantuvo el Sr. Moret, fué con el Sr. León y Castillo, y la motivó el proyecto del gobierno francés relativo al impuesto sobre los vinos.

Los representantes extranjeros—añadían—se avistan con mucha frecuencia, y si lo hicieron, no sería porque ocurriera nada extraordinario.

Embajada riffeña

Se ha sabido por revelaciones de los moros que el sultán ha dirigido á su hermano una comunicación, en la que exhorta á las kábilas fronterizas para que celebren *jouta* y se pongan de acuerdo con objeto de enviar á España una misión especial, de la que formará parte el célebre moro Kandor.

La misión de referencia tendrá el encargo de presentar al gobierno español las bases de la completa sumisión de las kábilas á España y del reconocimiento de su derecho.

En Frajana, se tiene por seguro que la *jouta* se celebrará brevemente, en el campamento de Muley Araff.

Para el efecto están convocadas las kábilas de Beni-Snassen, Kebdana, Meijague, Benibuyajie, Eutalza, Benisadel, Benibaid, Bunibugafar, Benisicar, Frajana y Benibuifevur.

Se cree que la indicada *jouta* tendrá importancia.

La exigencia de España

El periódico francés *Le Temps*, que posee excelente información en los asuntos de Melilla, encontramos lo siguiente en un telegrama de su corresponsal de Madrid:

«Se cree—dice—que el sultán no rehusará castigar á los jefes de las kábilas, y prometerá establecer un puesto militar permanente marroquí próximo á Melilla para obligar á las kabilas á cumplir los tratados. Es probable que *opondrá más resistencia* á la determinación de la zona neutral, fundándose en las compensaciones que ha de dar á las kabilas por los edificios religiosos cuya traslación al interior del territorio marroquí exige España. La indemnización ofrecerá sobre todo más dificultades, tanto por su cifra como por las garantías. Las únicas aceptables desde el punto de vista español, serían las aduanas marroquíes, á menos que el sultán no se decidiese á la cesión de la Península de Tres Forcas y del Atalayón para redondear el territorio de Melilla y asegurar la tranquilidad de la rada».

Esto es lo que dice el colega francés. ¿Son ciertos semejantes propósitos? Debieran serlo; y suceda así ó no, dada nuestra opinión sobre el nombramiento del general Martínez Campos, sólo nos cumple desear que siga brillando para él su buena estrella; ese astro que parece haber comenzado á eclipsar las brumas del Gurugú.

El capitán Ariza

En el correo de Málaga ha llegado á Córdoba el capitán Ariza.

Se hospeda en casa del propietario D. Antonio Pineda, que fué á Melilla de voluntario en la ambulancia de La Cruz Roja.

Apreciaciones

Un diputado antillano, hablando de que Mohamed Torres se muestra conciliador y enemigo de la guerra, dijo que el ministro marroquí había pasado amarguras, pero que tenía una ventaja sobre los señores Sagasta y Moret: no tener periodistas.

En Sicilia

El día de Año Nuevo marcó una fecha sangrienta en la historia de Sicilia. ¿Obedecían los amotinados á un plan preconcebido? Por ahora nada puede decirse. Pero parece que las detenciones que la policía ha verificado durante los últimos días así en Roma como en Palermo han de dar mucha luz sobre tal asunto. En Sicilia el arresto del diputado De Felice Giuffrida, se dice que ha mostrado que no era el hambre el principal instigador de los *fasci*, sino varios extranjeros que tienen interés grande en embrollar los asuntos de Italia. Queda ahora probado que De Felice había estado en Marsella á conferenciar con Amilcari Cipriani y que al volver á Italia le acompañaban varios socialistas franceses.

En Roma ha sido reducido á prisión un sacerdote siciliano, Sr. Concetto da Urso, que recibía numerosas visitas de agentes políticos en su casa. Esta tenía la friolera de cuatro puertas, de modo que la salida era fácil. Pero la policía, perfectamente enterada, las guardó todas, y allí se cogió al sacerdote un voluminoso paquete de correspondencia, que según se afirma, tiene gran importancia. Dice la prensa romana y milanesa que esas dos capturas permitirán restablecer el orden tan profundamente turbado en las provincias de Caltanissetta y Trapani.

Uno de los primeros actos que verificó el Sr. Crispi al subir al poder, fué alejar la escuadra de Palermo, para demostrar que tenía una fe en sus paisanos que desgraciadamente no han confirmado los acontecimientos. En vista de que no terminaban los desórdenes, cinco acorazados han vuelto á aguas de Palermo, pues aún cuando no es probable que allí se turbe el orden ni por un momento, en cambio lo que ocurre en las provincias vecinas explica la necesidad de tal medida. Otra se ha tomado también. El general Mazza di Lavirano ha sido investido de amplios y discrecionales poderes y ha quedado proclamado el estado de guerra en Sicilia, para ver si de ese modo la represión de cualquier motín es más rápida y segura. Según se afirma, es el Sr. Crispi el que ha tenido interés verdadero en que se demorara la proclamación militar y que no se ha hecho ya antes porque el general en jefe le ha dado informes contrarios. El general Mozza se dice que deseaba que se tardase todavía unos diez ó doce días en proclamar el estado de guerra. Nadie entiende el por qué de este deseo; antes bien todos se explican perfectamente la resolución contraria del Sr. Crispi.

Los amotinados destruyen en todas partes las redes telegráficas, sin duda para evitar que las autoridades locales reciban auxilios oportunos; el gobierno, por su parte, ha establecido la censura previa para los telegramas. De todo ello resulta que las noticias que se reciben de Sicilia no pueden ser más atrasadas, ni tampoco más inseguras, pues no son, al ser recibidas por los periódicos, expresión fiel de la verdad de los hechos.

Hasta aquí ha revestido la agitación de Sicilia los caracteres de una agitación del hambre; pero ahora se empieza á creer que hay mucha parte de instigaciones políticas en los actos que en Sicilia se ejecutan y que ahora parece que tienen tendencia á propagarse á otras regiones de Italia.

El general Mozza ha dispuesto la creación de tres tribunales permanentes en Caltanissetta, Palermo y Messina, y ha autorizado á los comandantes de plaza para que puedan convocar tribunales militares extraordinarios cuando lo juzguen necesario para el mantenimiento del orden ó de la disciplina. Estos tribunales están destinados á juzgar con gran rigor y celeridad á cuantos resulten culpables de excitación á la rebelión ó de ataque á la fuerza armada.

En algunos puntos se han abolido los derechos de consumos y esta medida ha producido también muy buen efecto.

La lucha en el Brasil

Ya hablábamos hace pocos días del cañón que dispara dinamita desde el barco *El Cid*, adquirido por el general Peixoto para combatir á los insurrectos brasileños.

Hoy podemos añadir algunos detalles relativos al barco, que es uno de los más modernos de la compañía Morgan.

The World, de New York, cuya era la noticia que ya publicamos dice que *El Cid* es el mejor barco de la flota Morgan, así por el aspecto, como por sus condiciones marineras. El vapor regresaba de su tercer viaje, cuando se hizo descargar rápidamente para entregarlo á sus nuevos propietarios, los Sres. Charles R. Flint y Compañía, que son los que accionan por cuenta del gobierno brasileño, y que ya días atrás habían comprado armas por valor de 200 mil dollars, en la Gun Company.

Las armas, adquiridas eran dos cañones de 55 libras, uno de 33 libras, 20 de 6 libras dos de 14 libras 20 de 1 libra y 18 torpedos.

Además de esta artillería, se adquirió la munición consiguiente, que eran cien tiros para cada cañón de 55, de 33 y de 14 libras.

Por cada cañón de 6 y 1 libras se compraron 1.840 tiros.

No se mencionó el buque donde debían instalarse los cañones y los pertrechos correspondientes, pero la adquisición del *Cid* viene á suplir esa omisión.

Créese que el buque irá al mando del vicealmirante brasileño Córdova Mauritz, pues vivía en Nueva York sin motivo aparente. Se supone también que *El Cid* ha sido vendido por 500.000 duros, es decir, el triple de su valor, pues el buque no habrá costado medio millón de duros, sino una tercera parte próximamente.

«Suap-dragon»

Así se llama un juego inglés, que consiste en apoderarse de una uva colocada en el centro de un plato sopero lleno de coñac, aguardiente ú otra bebida alcohólica susceptible de arder con llama.

La acción del juego pasa en una habitación á oscuras, de modo que al que se acerca, se le ve al resplandor de la llama azulada, en tanto que los demás ríen y se divierten en discreta sombra.

Dícese que el *suap-dragon* es un resto de las costumbres del tiempo de los druidas; otros creen que el propio Hércules fué el primero que jugó al *suap-dragon* cuando mató al dragón que, vomitando llamas, custodiaba el jardín de las Hespérides.

Sea de ello lo que fuere, el caso es que tan popular juego, en Inglaterra ha tenido horribles consecuencias en Guilford, donde una sociedad caritativa, llamada el *Coro de San Nicolás*, organizó en el hospicio del condado de Surrey una gran fiesta infantil el segundo día de la pasada Pascua.

Los niños del *Coro* jugaban al *suap-dragon* bajo la inspección de un sacerdote. Comenzó á debilitarse la llama, y uno de los médicos allí presentes cometió la imprudencia de reavivarla añadiendo alcohol al que ardía en el plato. Inflamóse la botella, y produjose una escena de consternación y no pocas quemaduras, que enseñan con dolorosa experiencia que los niños, ni aun vigilados por personas mayores, no deben jugar con nada que sea fuego ó pueda producirlo.

Noticias

Se ha ordenado la libertad de algunos de los detenidos como anarquistas en Barcelona.

Actualmente existen detenidos en el castillo de Monjuich 30, en el crucero *Navarra* 40 y en las cárceles de Madrid 82.

Los ingleses se adjudican la gloria de haber sido los primeros en imaginar el medio de salvar náufragos disparando amarras á los buques desde la costa; pero conste que si John Bill empleó este procedimiento en 1791, el general de marina español D. Diego Contador, no tan solo lo había concebido un año antes, sino practicado desde la muralla del Sur de Cádiz, salvando á varios náufragos de unos barcos cuyas tripulaciones estaban á punto de perecer.

La invención inglesa fué, por consiguiente, un plagio.

Ha llegado á Barcelona un alemán que ha hecho á caballo el viaje desde Hamburgo á la capital de Cataluña, pasando por Suiza y los Pirineos.

Se propone continuar su viaje á Cartagena y Andalucía, en uno de cuyos puertos se embarcará para Marruecos, donde continuará viajando á caballo. Después de recorrer el Norte de Africa se trasladará á Italia, que también recorrerá á caballo, hasta que, por último, volverá en igual forma á Hamburgo.

Dicen de Rio Janeiro que el almirante Saldanha publicó una proclama declarando que la anterior que se le atribuye es apócrifa. Asegura que nunca hizo declaraciones en favor de la monarquía. Dice que solo aspira á suprimir la tiranía militar que Peixoto ejerce, y que el pueblo debe arrojar del poder á los jacobinos y establecer una república civil sobre bases sólidas.

Según declaración de Mr. Gompers, presidente de la Federación americana del Trabajo, hay en la actualidad en los Estados Unidos tres millones de personas sin trabajo, sin incluir en este número á los miembros de las *Tradetunions*.

Hasta ahora eran desconocidos los poseedores del segundo premio de la Lotería de Navidad, que tocó en la Coruña. Solo se sabía que al maragato Tomás Pérez, vendedor en la calle de San Andrés, le había tocado un décimo, premiado con 40.000 duros repartido entre sus parroquianos; pero ahora van presentándose los afortunados jugadores. Un décimo le tocó á una mujer, domiciliada en la Ciudad Alta, y conocida por la de la «cara manchada»: otro á don Nicasio Pérez, y seis décimos á distintas personas de la población y de la provincia, que habían dado pequeñas y numerosas participaciones. Solo falta un décimo, y se ignora quién sea el poseedor.

En San Petersburgo va á construirse un ferrocarril que pasará sobre las heladas aguas del Neva, y tiene por objeto facilitar las comunicaciones cuando el invierno, congelando la superficie del Neva, dificulta el tráfico en la capital de Rusia.

El camino de hierro partirá de una estación sobre el rio, á las altura del palacio de Taurida, y pasando debajo de los puentes de San Alejandro, de Sroaitzkgi, de Dworzowji, terminará cerca del puente de Senado y la Academia de Bellas Artes.

La longitud de la vía será de 4.300 metros.

Estando embriagado el Príncipe Kikodze se paseaba en el desembarcadero del ferrocarril, cuando empezó á regañar con un gendarme de servicio. A pesar de la política contestación de este último, el príncipe se armó de un puñal y le acribilló de heridas hasta matarlo.

Se esperaba hasta el último momento que el czar indultaría al culpable, pero no sucedió así, y la ejecución ha producido profunda impresión en la población caucasiana.

En 1893 han fallecido muchos príncipes. El duque Maximiliano de Baviera, que nació en 1849; doña Margarita de Borbón, nacida en 1847, y esposa del pretendiente D. Carlos; la Princesa Catalina de Hohenzollern Sigmaringen; el príncipe Carlos de Lichtenstein; la Princesa Margarita de Orleans; el duque Ernesto de Coburgo Gotta, que nació el 20 de Julio de 1818; la Princesa Isabel de Schwarzburgo Sonderhausen; el Príncipe Adolfo de Shaumburg Lippe, que nació en 1817, y el Príncipe Guillermo de Schleswig Holstein.

De la provincia

Felanitx.—Va dejándose sentir y produciendo sus consecuencias la falta de trabajo en esta comarca.

La miseria asoma su cabeza y es preciso que las autoridades se interesen en atajarla antes de que produzca estragos.

Vale más prevenir que corregir.

Soller.—El buque escampavía que presta servicios en estas aguas sorprendió y condujo á este puerto un laud con sus tripulantes, cargado de tabaco contrabando.

Valldemosa.—Gracias á la prontitud con que acudieron los auxilios, no tomó proporciones un incendio que se declaró en una casa de esta villa.

Mahón.—En una taberna del muelle fué

herido un hombre en el cuello, con un cortaplumas, por la dueña del establecimiento.

Crónica Local

Desde el sábado sábese en Palma que el distinguido primer actor y director de escena don Pedro Riutort nuestro paisano y querido amigo se halla enfermo de suma gravedad en Valencia, en cuyo Teatro está de temporada.

Desde entonces se han cruzado muchos telegramas entre la familia preguntando unos y contestando otros sobre el estado del enfermo; y en el último de anoche se decía que seguía la gravedad aunque el caso no se creía desesperado.

Deseamos el pronto restablecimiento del artista que hoy día es uno de los pocos que con fruto cultivan la escuela dramática española.

Ha sido detenida una jóven sirvienta que desde Inca vino á Palma con objeto de vender una sortija. Dícese que el platero sospechando que la sortija fuese robada, pues la jóven desconocía el valor de ella, dió conocimiento á la guardia municipal; y por fin declaró aquella que la había sustraido de la casa de sus amos en Inca, donde servía.

Y se ha procedido en consecuencia.

La guardia civil parece ha recrudecido su acción contra los conductores de carros que tienen la costumbre de tenderse á la bástola y dormirse, dejando la caballería que siga el camino, que la práctica le ha enseñado.

Es un servicio inapreciable, pues no es fácil determinar el número de desgracias y contratiempos que se evitan, obligando los á conductores á que vayan como Dios manda y las ordenanzas de carreteras.

La guardia municipal prestó ayer los siguientes servicios.

Detuvo un muchacho de diez años escasos que había hurtado á su padre un billete de 25 pesetas y trataba de cambiarlo en una chocolatería.

Y metió en Capuchinos dando parte al Juzgado, un jóven ya conocido por sus repetidas raterías, que había escamoteado un rollo de tubería de plomo de una casa cerca del Terreno.

Ha sido nombrado Inspector del Timbre en Barcelona, nnestro paisano D. Pedro Asprer y Pastors.

También se confirma la noticia dada por telégrafo de haber sido nombrado oficial quinto de Hacienda en la Delegación de Valencia nuestro paisano D. Juan Gamundí.

Les felicitamos.

La conocida casa Montanér anuncia una escepcional baratura de géneros, sobre la que llamamos la atención de los lectores.

Vale la pena, verdaderamente.

A la considerable suma de treinta mil duros ascienden los daños y perjuicios que D. Juan Barnils y Roura empresario de la nueva fábrica de gas, reclama judicialmente á D. José Ciervo Sinclair ingeniero autor del proyecto de la misma, en la causa criminal que á instancia del primero se sigue contra el segundo, por supuestas injurias graves contenidas en algunos comunicados que, con motivo de la polémica sostenida entre ambos señores, se insertaron en las columnas de este periódico hace cosa de un año.

La pretensión de Barnils parece fundarse en el fracaso de su empresa, que atribuye exclusivamente á las manifestaciones y palabras empleadas por su contrincante Ciervo en la indicada polémica.

Creemos que esta causa, dados su origen y circunstancias, ha de llamar singularmente la atención pública.

Ayer acudieron ante la Alcaldía dos individuos que la noche anterior habían reñido al salir del Círculo de Obreros Católicos.

Parece que el agresor lo hizo en defensa propia; pues, al contuso se le encontró un cuchillo abierto que seguramente no lo llevaría para limpiarse la dentadura.

El Conde de Montenegro nos suplica en atenta carta que publiquemos el manifiesto que el Sindicato de Riegos dirije á la Comunidad de regantes.

Con sumo gusto complacemos al distinguido presidente del Sindicato en el número de hoy, sintiendo que la gran estensión del documento nos haya impedido poder hacerlo antes.

Suponemos que para evitar moles tias y tal vez desgracias en las carreras que mañana suele haber con motivo de la bendición de las caballerías, el alcalde de Palma dispondrá sea quitado el barro que existe en la Rambla y calles de Arabí, San Miguel y Olmos, que son las que suelen correr los que concurren á la función.

Y habremos de agradecérselo sus administrados.

Según dice un colega se está cambiando la tubería de la máquina del vapor *Unión*.

Ha sido destinado á Ibiza el primer teniente de artillería don José Casado que venía prestando servicio en esta capital.

El gran caudal de agua que arrastran los torrentes que desembocan en nuestra bahía y especialmente el llamado la Riera, dicen muy claro cuanto había llovido en el interior de la isla y más aún en aquellos puntos que afluyen á dichos torrentes.

En la calle de Bauló una mujer anciana rodó desgraciadamente la escalera de la casa; y apesar de que midió más de veinte escalones, libró con suerte pues solo tuvo algunas contusiones á las que no dió importancia el facultativo que la asistió.

Más vale así; del mal el menos.

Tripulado por marinos de guerra, entró ayer mañana en nuestro puerto un faluchito cargado de tabaco que se suponía aprehensión hecha por las fuerzas del resguardo en algún punto de la costa.

El movimiento de enfermos en el hospital civil, fué ayer el siguiente:

Entradas: 1 varones 2 hembras.
Fallecidos: » 1 »

En el Ayuntamiento

Presidencia del Sr. Guasp, primer teniente de alcalde y alcalde accidental por ausencia de D. Miguel Santandreu.

Asisten los concejales Sres. Vaquer, Gomila, Salom, Moll, Deyá, Fuster, Falconer, Compañy, Ramis, Fuster (José), Esbarranch, Gual, Abri-Dezcallar, Miralles, Piña, Binimelis, Sureda (Juan), Martorell y Planas.

El despacho ordinario reviste escaso interés: la lista de los reclutas del alistamiento actual, las cuentas municipales, dos al altas de padrón, el permiso para reconstruír la casa números 6, 8 y 10 de la calle de los Huertos y la conversión en obligaciones municipales del crédito de 6.213'96 pesetas que tiene contra el Ayuntamiento, desde el año 65 D. Francisco Coll, y que hoy reclama su viuda y heredera.

El señor Moll pide la palabra y pide á continuación al Ayuntamiento que reproduzca los antecedentes de las dimisiones que hay presentadas por algunos concejales.

El señor Presidente dice que no habiendo más dimisiones que las de los Sres. Martinez y García y toda vez que el primero retiró la suya solo se leerán los documentos que tratan de la del segundo.

(Se reproduce la dimisión del Sr. García y la parte del acta de la sesión siguiente que trata del asunto.)

El señor Presidente opina que el Ayuntamiento debe pedir al Sr. García que funde su dimisión.

El señor Moll dice que piensa de la misma manera.

El señor Binimelis,—era natural—le parece que el Sr. Alcalde no va por buen camino, que se tire debajo de la mesa la dimisión, que el señor García es concejal y no se le deben guardar consideraciones. Por lo tanto, después del tiempo transcurrido la dimisión es letra muerta. Fuera más razonamientos y que se exijan al señor García los deberes que le impone su cargo.

El señor Moll insiste en su pretensión. El concejal carlista en la suya y el primero pide—también era natural—que se pase á votación.

Votan que sí: 16 concejales. Se aprueba la proposición del Alcalde.

El señor Binimelis denuncia un grave abuso en la acequia de la Fuente de la Villa. Dice que en el predio *Son Espasas* hay un algibe y que este sirve de lavadero ó cosa así. Añade que el tal depósito está al mismo nivel de la acequia y que de ahí resulta que cuando las aguas de la acequia decrecen vienen á Palma las aguas sucias no solo de las ropas que se han lavado, sino de los mondongos que en tal lugar dejan los escrementos.

El señor Presidente promete atender la reclamación justísima del Sr. Binimelis; y propone al Ayuntamiento que se imprima siguiendo la costumbre de todos los años—el sermón de la fiesta de la Conquista, pronunciado este año por el Sr. Matas.

Se aprueba por unanimidad esa proposición.

El señor Moll dice que le parece prudente que fije el señor Presidente el plazo que debe darse al señor García para que justifique su dimisión.

Quedamos en que se le darán 8 días de tiempo y

Se levanta la sesión.

Sección Oficial

Deseando aminorar en lo posible el conflicto que la escasez de aguas potables ocasiona muchos veranos este vecindario; y siendo hoy abundantísimas las de que dispone esta Capital, la Alcaldía recomienda á todos los vecinos, así á los del casco de la misma, como á los de su término municipal, especialmente á aquellos cuyos depósitos son de mucha capacidad, cuiden de llenarlos durante el corriente mes y primera mitad de Febrero próximo, en cuyo período á más de las aguas de la Fuente de la Villa pertenecen á Palma las d'en Baster, para lo cual quedan dadas las órdenes oportunas á los dependientes de este municipio encargados de la distribución de las aguas, á fin de que acudan con prontitud á satisfacer todos los pedidos que les hagan los particulares Con lo que no duda esta Alcaldía se evitarán muchas privaciones durante el verano próximo y el Ayuntamiento podrá atender al abasto público con mayor facilidad y sin costosos sacrificios.

Palma 4 Enero de 1894.—Miguel Santandreu.

ALCALDIA DE PALMA

A tenor de lo que dispone la ley de reclutamiento vigente, queda expuesto desde el día de hoy en el zaguan de esta Casa Consistorial, el alistamiento de los mozos pertenecientes al reemplazo del año actual.

Lo que se hace público para conocimiento de los mozos interesados.

Palma 15 de Enero de 1894.—El Alcalde, Miguel Guasp.

AYUNTAMIENTO DE PALMA

Fijadas definitivamente las cuentas municipales del año 1892 93, se anuncia al público que estarán de manifiesto en esta Secretaría durante el plazo de quince días á efectos de reclamación arregladamente á lo dispuesto en el art. 161 de la ley. Dicho plazo empezará á contar desde el día de hoy.

Palma 15 Enero de 1894.—El Alcalde, Miguel Santandreu.—P. A. del A.—El Secretario, Guillermo Roca.

Aprobado por este Ayuntamiento en sesión celebrada en el día de hoy el presupuesto adicional al ordinario del corriente ejercicio económico, se anuncia al público que estará de manifiesto en esta Secretaría á efectos de reclamación por espacio de 15 días á contar desde la fecha.

Palma 15 Enero de 1894—El Alcalde, Miguel Santandreu.—P. A. del A.—El Secretario, Guillermo Roca.

ESCUELA PROVINCIAL DE BELLAS ARTES
de Palma de Mallorca

Secretaría.—Autorizada por última vez en el mes actual, la convocatoria de exámenes de estudios libres, por Real decreto de 4 del mismo, los alumnos que hayan verificado estudios privadamente ó sin matrícula, podrán solicitar su admisión á dichos actos para dar validez académica á las asignaturas estudiadas, presentando la correspondiente instancia en la Secretaría de esta Escuela hasta el día 15 de los corrientes inclusive.

Lo que se anuncia para conocimiento de las personas á quienes pueda interesar.

Palma 10 Enero de 1894.—El Secretario, Antonio Ribas.

Sección Religiosa

SANTO DEL DIA DE MAÑANA
San Antonio abad.

CULTOS SAGRADOS
Mañana 17.

En San Jaime, empiezan cuarenta horas dedicadas á San Sebastián.

Sección Comercial

ULTIMAS COTIZACIONES

		DINERO
	VALORES LOCALES	
Palma	Crédito Balear	111'
	Cambio Mallorquín	62'50
	Fomento Agrícola	62'
	Ferro-Carriles de Mall.	61'
	Alumbrado por Gas	106'
	Salinas de Ibiza	200'
	La General Mallorquina	78'
	Bonos Municipales	30'
	La Isleña Marítima	56'50
	Banco de Sóller	40'
	Banco de Préstamos	
	VALORES PÚBLICOS	
Madrid	4 p. 0/0 int. perpétuo	
	4 p. 0/0 amortizable	
	Cubas (86)	
	Banco de España	368'
	Tabacos	161'
Barcelona	4 p. 0/0 interior	66'57
	4 p. 0/0 exterior	76'77
	4 p. 0/0 amort.	
	Cubas (86)	107'37
	Coloniales	
	Norte de España	28'50
	Francia	24'50
	Madrid	66'62
	París	62'68
	Renta francesa	97'95
	Lóndres	

ITINERARIOS
SERVICIO DE TRENES
que rige desde el 1.º Abril de de 1892

De Palma á Manacor y La Puebla—7'50 mañana, 2'15 y 3'45 (mixto) tarde.

De Manacor á Palma—3 (mixto), 7 mañana y 5'30 tarde.

De La Puebla á Palma—7'25 mañana y 5'40 tarde.

De Manacor á La Puebla—7 mañana y 5'30 tarde.

De La Puebla á Manacor—7'25 mañana 2'30 y 5'40 (mixto) tarde.

Tren periódico: Los días de mercado en Inca.—De Inca á Palma—1 tarde.

CORREOS
SALIDAS DE PALMA

Para Ibiza y Alicante, domingo 8 mañana.

Para Mahón, lúnes 5 tarde y miércoles 4 tarde, via Alcudia.

Para Barcelona, martes 5 tarde, viérnes 5 tarde y sábado 2 tarde, via Alcudia.

Para Valencia, juéves 5 tarde.

LLEGADAS Á PALMA

De Mahón, lúnes 10 mañana, via Alcudia, y juéves 6 mañana.

De Barcelona, martes, jueves 11 mañana, via Alcudia y viérnes 6 mañana.

De Valencia, sábado 7 mañana.

De Ibiza y Alicante, miércoles 8 mañana.

MOVIMIENTO DEL PUERTO
EMBARCACIONES FONDEADAS

Dia 14.—De Sevilla en 5 dias, bateo María, de 46 ton., cap. Antonio Joy, con 5 mar., 1 p. y trigo.

De Areñys de Mar en 3 dias, laud Nueva Amistad, de 27 ton., cap. Jaime Ribas, con 5 mar. y obra de barro.

De Ibiza en 1 dia, laud Angela, de 30 ton., cap. Cayetano Pascual, con 6 mar. y efectos.

IDEM DESPACHADAS

Para Mahón vapor Menorca, de 190 ton., c. Francisco Cardona, con 17 m., 15 p. y efectos.

VIGÍA MARITIMO DE PORTO-PÍ
AYER 15 DE ENERO
OBSERVACIONES METEOROLÓGICAS

A las doce: atmósfera cubierta, ha lloviznado; horizontes cerrados; viento E. frescachón y la mar cabrillada y rizada del viento.

A la puesta del sol, continúa el tiempo como á las doce y el viento ha rolado al N.E. regular.

Entradas: Ninguna.

Salidas: El vapor-correo *Cabrera* y el vapor *Menorca*.

No queda ningún buque á la vista.

HOY 16
OBSERVACIONES METEOROLÓGICAS

Al orto: atmósfera despejada y diáfana; horizontes neblinosos, hay nieblas en los montes del N.E ; viento nulo y la mar con lijero arrastre del S.E. y blanca.

Entradas: El vapor-correo *Bellver*.

Salidas: Ninguna.

Telegramas
(DE NUESTRO SERVICIO ESPECIAL)

Cuando V. E. guste!—El señor Sagasta.

Madrid 15 á las 9 n.

El Gobierno marroquí ha participado al general Martinez Campos, por medio de los pliegos de Mohamet-Torres de que hablé ayer, que están terminados todos los preparativos del viaje de la embajada española.

El señor Sagasta ha ido esta tarde á visitar á la Reina Regente, con quien conferenció una hora y media.

Acompañaron, en el carruaje, al Jefe del Gobierno Sr. Moret y el doctor Camisón.

Vista interrumpida.—Descontentos.—Uno que se vá.

Madrid 16 á las 12'5 m.

Por ser insuficiente el número de jurados que han acudido á la Audiencia, ha tenido que suspenderse

la vista de la causa seguida á Vázquez Varela por muerte de su amante.

El numerosísimo público que había acudido se retiró malhumorado.

Está gravísimo el señor Rodriguez Correa.

M. Gladstone.—En Melilla.

Madrid 16 á la 1 m.

Ha llegado á Biarritz Mr. Gladstone.

Muley Araaf ha regalado un caballo magnífico al general Martinez Campos.

Este saldrá mañana para Marruecos, si calma el temporal.

El *Legazpi*, que lleva á bordo toda la impedimenta, ha suspendido hoy la salida de Melilla por esta causa.

Los futuros obsequios.—Mambrú vá á la guerra.

Madrid 16 á las 1'35 m.

Se han dado órdenes al gobernador de Dakala para que obsequie la embajada á su paso por ese lugar.

La recepción, en Marruecos, será espléndida.

Ha salido por orden del sultán, un ejército que marcha al Riff á castigar las kábilas rebeldes, al mando de un Kaid.

La nueva legislatura.—Rumor falso.—Un enfermo.

Madrid 16 á las 2'10 m.

La inauguración de la nueva legislatura tendrá lugar apenas se reunan las Cortes.

Se cubrirán antes todos los empleos vacantes.

Ha corrido el rumor de haber empeorado el Sr. Sagasta, pero es completamente falsa la noticia, que nadie ha creido.

Se encuentra en estado delicado el aplaudido actor don Pedro Riutord.

(DE NUESTROS CORRE-PONSALES)

Los moros alegres.—Otra embajada.—Un nombramiento.

Melilla 15 á las 11 n.

Hoy han celebrado los moros la *jouta* en los alrededores de nuestro campo.

Se habla aquí de un viaje que hará á Madrid una embajada de riffeños.

Muley Araaf ha nombrado bajá de Benigrugafa á un moro conocido por ser muy hostil á España, perteneciente á la kábila de Benifuror.—*C.*

Parte el general.—El descontento armado.

Málaga 15 á las 12 n.

Se ha confirmado por completo mi suposición de ayer.

En el pliego recibido de Tanger, que llevó á Melilla el *Africa*, manifestaba Mohamet Torres al general Campos, que el Sultán esperaba al embajador.

Se cree que saldrá mañana ó el miércoles.

Cunde el descontento en el ejército. Muchos jefes llevarán su agravio, en virtud del derecho que les asiste, hasta los grados del Trono.

Ha llegado el vapor *Puerto-Mahón.*—*S.*

Á LA COMUNIDAD DE REGANTES
DE LA HUERTA DE PALMA

El Sindicato de Riegos de la Huerta de Palma, en vista del anuncio de la Alcaldía convocando á junta general de esta Comunidad para el día 21 de este mes, se cree en el deber de explicar á los interesados los motivos que tiene para protestar contra tal convocatoria y no asistir á esa junta.

La vigente Ley de Aguas de 13 de Junio de 1879, en su artículo 231 párrafo 2.º establece que las aguas públicas destinadas á aprovechamientos colectivos que hasta entonces hayan tenido un régimen especial consignado en sus ordenanzas, continuarán sujetas al mismo mientras *la mayoría de los interesados* no acuerde modificarlo. Y la Instrucción de 25 de Junio de 1884 en su número 10.º dice también que los aprovechamientos colectivos de aguas públicas que existan de antiguo, continuarán con su actual organización mientras las respectivas comunidades no acuerden proponer su reforma al Ministerio de Fomento; en cuyo caso, añade, se seguirá la tramitación prescrita en las anteriores reglas (los nueve primeros números de la misma Instrucción.)

En 1890 el Gobierno civil de esta provincia dispuso que se celebrase junta general de interesados en las aguas de la Fuente de la Villa, para constituirse con arreglo á la Ley de 13 de Junio de 1879, y observándose en todos los preceptos de la citada Instrucción de 1884. Como esto es privar á la Comunidad del derecho, que le concedía la ley y la Instrucción, á optar entre seguir rigiéndose por sus propias ordenanzas ó modificar su organización al tenor de la nueva Ley, á instancia del Sindicato se declaró en Real órden de 1.º de Diciembre de 1890 que la Comunidad de Regantes de la Huerta de Palma podría libremente elegir entre su antiguo régimen ó su modificación, resolviéndolo en votación arreglada á sus ordenanzas.

Celebróse la junta general el día 15 de Marzo de 1891, y por mayoría de 71 votos contra 8 se acordó continuara la Comunidad con su actual régimen. Esta votación se verificó como prescriben las ordenanzas y según los usos y costumbres de la Comunidad, que datan del siglo 14.º, esto es, teniendo un voto cada interesado, sin que nadie en la junta protestase contra este sistema de votación. Ni era posible la protesta, porque, además de la citada R. O de 1.º de Diciembre que bien claro estableció que se votase conforme á las ordenanzas, y no como prescribe la Instrucción de 1884, se dispuso esto mismo en otras dos Reales órdenes de 21 de Febrero y 4 de Marzo del propio año resolutorias de dos recursos entablados por la Alcaldía y por D. Luis Martí.

La Costumbre de esta Comunidad ha sido siempre y sin interrupción el voto por cabeza; y, á más de ser principio general de derecho, determina la R. O. de 26 de Julio de 1886, que «los usos y costumbres son los que deben servir de norma para la computación de votos.» Resulta, pues, de toda evidencia que la forma de votación adoptada era perfectamente legal, y la que impone para estos casos el artículo 231 de la Ley de Aguas de 1879.

Formaló en la junta uno de los asistentes varias protestas insignificantes sobre supuestos vicios de nulidad, como el no haberse anunciado la convocatoria con la debida anticipación; el que actuase de Secretario el que lo era del Sindicato hacía 23 años, admitir la representación de las mujeres por sus esposos sin justificar documentalmente el casamiento, y denegar la que pretendía uno de los interesados de otros tres que le habían otorgado poder notarial. Fueron desestimadas tales protestas, porque la junta, anunciada en Octubre de 1890 para el 15 de Febrero de 1891, fué luego celebrada el 15 de Marzo, según se anunció bastantes días antes; porque la presencia del Secretario era sencillamente el cumplimiento de su deber, y la representación de la esposa por el esposo, la única legal y que no necesita justificante si nadie la impugna, como no fué impugnada la de los que asistían á la junta con ese carácter; y por último, porque el poder notarial era anterior á la convocatoria, y por lo tanto no especial para aquella junta, como debía serlo para tener eficacia, aun al tenor de la misma Instrucción de 1884.

El Gobierno civil, en 23 del propio Marzo, resolvió respecto á esta junta en los términos siguientes: «Resultando cumplido el objeto de la convocatoria, puesto que se acordó continuara la Comunidad con su actual régimen por una mayoría de 70 votos contra 8, que con el del Director forman el total de asistentes y representados en número de 79, número que excede en 22 de la mitad de los 114 que, según el último censo de contribuyentes mandado observar, constituye la Comunidad; y considerando que ninguna de las protestas se funda en infracción legal expresa que pueda desvirtuar el acuerdo tomado, he resuelto aprobar la mencionada sesión.» Esta resolución quedó firme, por no haberse interpuesto contra la misma recurso alguno.

Y sin embargo, al cabo de treinta y un meses, en 5 de Octubre de 1893, el Gobierno civil, á solicitud del Ayuntamiento de esta ciudad, que lleva la iniciativa de esta campaña, ha anulado aquella junta de 15 de Marzo de 1891, aprobada por el Gobierno civil en 23 siguiente, según queda dicho, fundándose en las mismas protestas que fueron desestimadas por su antecesor, y produciéndose así la perturbación jurídica que ha de resultar forzosamente, al ver que una providencia administrativa que quedó firme por no haberse alzado nadie contra ella, venga á ser revocada al cabo de tanto tiempo por el representante de la autoridad que ocupa el mismo sitio del que la dictó, y sin haber dado audiencia siquiera á la parte más interesada: al Sindicato. Parece que la lealtad de la Administración había de impedir esa inestabilidad de sus proveidos, que les quita prestigio y fuerza moral. Y cree el Sindicato estar en terreno firmísimo, cuando entiende que la junta aprobada por el Gobierno civil en 1891 no puede legalmente revocarla la misma autoridad en 1893.

Pero el Gobierno civil, además de anular dicha junta, ordenaba en su providencia de 5 de Octubre al Director del Sindicato, que con 30 días de anticipación, sin mayor prórroga, convocase á los interesados á otra reunión con el objeto indicado, y previniéndole que las votaciones se efectuasen con arreglo á lo prevenido en el número 5.º de la instrucción de 1884. El Sindicato interpuso dentro el término legal recurso de alzada ante el Ministro de Fomento contra este acuerdo; y el Gobierno civil, sin dar curso á la alzada, mandó de nuevo al Director que cumpliese lo ordenado, bajo apercibimiento de multa de 500 pesetas. Solicitó el Sindicato la suspensión de todo procedimiento hasta quedar resuelto el expresado recurso, á fin de evitar conflictos y que se procediera de un modo que luego resultase en contradicción con lo que viniese decidido por la superioridad; aparte de que, según el artículo 251 de la Ley de Aguas, no causan estado, y no son por lo tanto ejecutorios, los acuerdos de los Gobernadores, si se recurre contra los mismos en tiempo y forma. La autoridad provincial no atendió estas sinceras indicaciones, y reprodujo su mandato en términos perentorios. Entonces el Director del Sindicato le expuso que acataría sus órdenes, aunque con la oportuna protesta, pero que antes de hacer la convocatoria era indispensable que se fijase la unidad que había de servir de tipo para cómputo de votos, ya que el número 5.º de la Instrucción, que se manda observar, se limita á decir que se computarán en proporción á la propiedad que representen los que los emitan, deducida de las cuotas que para cubrir los gastos comunes hayan correspondido á cada partícipe; lo cual exige que se determine préviamente la cantidad que se ha de tomar como tipo. A esto, solo tuvo á bien contestar aquella autoridad, que había dispuesto que la Alcaldía hiciese la convocatoria para la junta general, en virtud de lo preceptuado en el número 2.º de la mentada Instrucción. Y con efecto, la Alcaldía, que ya en Junio último usurpó al Sindicato atribuciones privativas y despojó á varios propietarios de la parte de las aguas que disfrutaban, sin forma de juicio ni oir á los interesados, ha convocado para el dia 21 de este mes á las doce de la mañana en la Casa Consistorial.

Ahora bien, importa hacer constar que el Director del Sindicato había participado al Gobierno civil que acataría sus órdenes y procedería á convocar la junta, pero que juzgaba necesario señalar préviamente la unidad que había de servir de base para la computación de los votos. Si el Gobierno civil entendía que era despreciable esta duda, no tenía más que insistir en su mandato, y el Director que como ya dijo en uno de sus oficios sabe muy bien que hay que obedecer á la autoridad hasta cuando yerra, hubiera obedecido, con protesta y sin convencimiento, es cierto, pero hubiera hecho la convocatoria. En lugar de esto, el Gobierno civil acude al número 2.º de la Instrucción, que el Sindicato tiene la convicción profunda de que no es aplicable al caso. Dice el número 1.º que toda colectividad que hasta la promulgación de la Ley de Aguas de 1879 no haya tenido un régimen especial consignado en sus ordenanzas, se constituirá en comunidad de regantes con sujeción á esta Ley Y el número 2.º añade que para constituir la comunidad (no puede referirse sino á las de que trata el número 1.º, puesto que el número 10.º determina que continuarán con su actual organizción las que tengan un régimen especial consignado en sus ordenanzas, mientras no acuerden proponer su reforma al Ministerio de Fomento), la entidad que haga cabeza en la colectividad, *ó en su defecto* el Alcalde, convocará á junta general, la cual acordará las bases de las ordenanzas y nombrará una comisión de su seno para que formule los proyectos. De esto se deduce, precisamente y sin tergiversación posible, que el número 2.º se refiere á las colectividades NO ORGANIZADAS, que no tienen un régimen especial consignado en sus ordenanzas; y como la de la Huerta de Palma está organizada desde hace siglos, y su último Reglamento es de 1848, aprobado por R. O. de 27 de Octubre del mismo año, huelga y es completamente inoportuna la cita y aplicación del insinuado número 2.º á la junta general de que se trata. Y hasta cuando fuese aplicable en su conjunto, nunca lo sería en el detalle de competer al Alcalde la convocatoria y presidencia de la reunión, pues esta facultad se le concede únicamente *en defecto de entidad que haga cabeza*. Aquí no falta esta entidad: existe el Sindicato, y hay un Director, este último nombrado por el Gobierno civil, y que ofició á esta autoridad que haría la convocatoria tan pronto como se aclarasen ciertas dudas, y que habría acatado la orden si aquella autoridad la hubiese reproducido desvaneciéndolas ó diciendo que se prescindiese de ellas.

Estas son las razones que tiene el Sindicato para no asistir, y entender que no procede la asistencia de los interesados, á la junta convocada por la Alcaldía, y para protestar además con toda energía contra esta junta que considera ilegal: 1.º porque aprobada la del 15 de Maro de 1891 por el Gobierno civil en providencia que causó estado, no es lícito anularla ahora y convocar otra para el mismo objeto ya resuelto; 2.º porque habiendo recurso pendiente contra el acuerdo del Gobierno civil mandando la convocatatoria, no es, hoy por hoy, ejecutivo este acuerdo; 3.º por mandarse, contra lo declarado en la R. O. de 1.º de Diciembre de 1890, que en la junta se proceda y vote con arreglo al número 5.º de la Instrucción de 1884, que solo es aplicable á las colectividades que no tenían régimen especial consignado en sus ordenanzas al publicarse la Ley de Aguas de 1879; y 4.º porque la Alcaldía no está facultada para hacer la convocatoria, y priva así de su exclusiva jurisdicción al Director del Sindicato.

Palma 13 de Enero de 1894.—El director del Sindicato, Conde de Montenegro.—El subdirector, Miguel Barbarín.—Los síndicos, Enrique de España, Juan Burgués Zaforteza, Jaime Villalonga, Francisco Satorras.

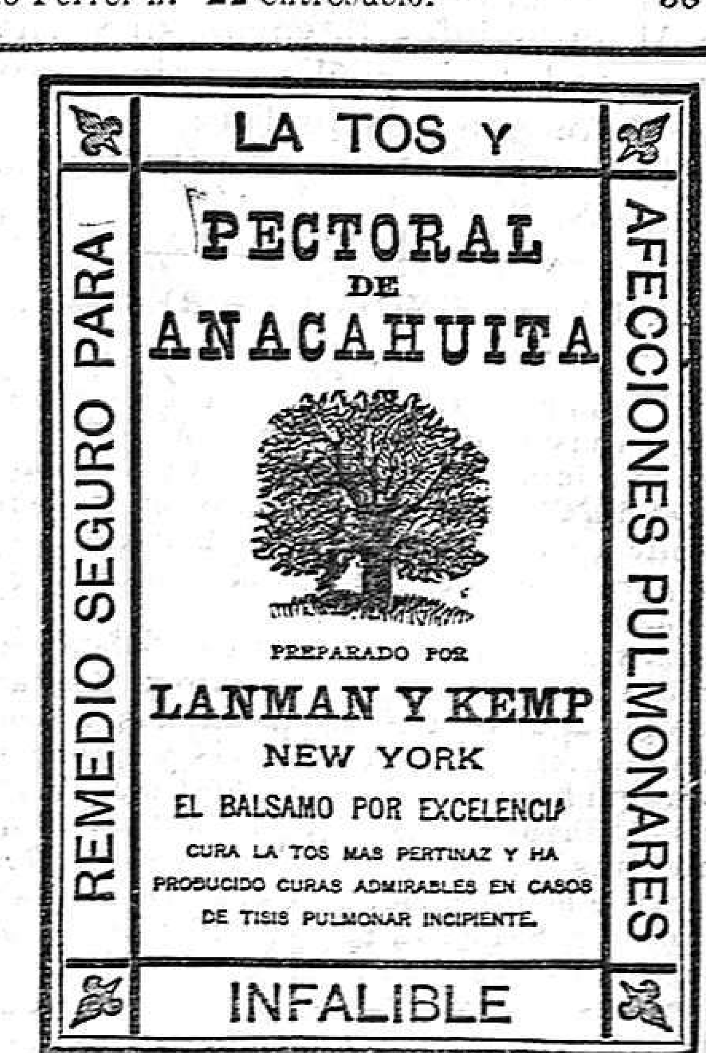
Doña María Sureda y Bataller
DE SITJAR

Falleció en Montevideo el 21 de Noviembre de 1893

E. P. D.

Su afligida madre D.ª María, y familia, participan á sus amigos y conocidos tan sensible pérdida y les ruegan que la encomienden á Dios y asistan al turno de misas, que en sufragio del alma de la finada se celebrará el jueves 18 del corriente, de ocho y media á doce, en la iglesia de Religiosas Teresas.

No se invita particularmente.



Palma Imprenta de Viuda é hijos de P. J. Gelabert